

final

AUTO No. 02659

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio del 27 de Junio de 1996, dirigido por el Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al Director Ejecutivo del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se presentó solicitud de licencia ambiental dentro del desarrollo de los proyectos viales del programa “Formar ciudad 1995-1998”.

Que en el expediente reposa el documento denominado “FICHA TECNICA PARA PROYECTOS DE ACCESO A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES A SER EJECUTADOS POR EL IDU”, donde se incluye la caracterización de la obra mencionada con antelación y documentos anexos en sobre manila.

Que mediante Memorando SJ-ULA No. 149 del 3 de Julio de 1996, la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, realizó el envío del expediente a la Subdirección de Calidad Ambiental de la misma Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Que mediante Oficio No. 006612 del 13 de Agosto de 1996, la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, comunicó al Director Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU los Términos De Referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental dentro del proyecto en mención.

Que mediante Auto No. 561 del 14 de Noviembre de 1996 el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, avocó el trámite del Plan de Manejo Ambiental solicitado por el Director del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para la ejecución del proyecto denominado “Acceso al barrio Diana Turbay, Sector: cultivos”.

Que mediante Oficio del 15 de Octubre de 1996, el Director de la Obra presentó al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente “DAMA”, hoy

AUTO No. 02659

Secretaría Distrital de Ambiente, el diseño y construcción de la obra referida con antelación.

Que mediante Oficio del 20 de Noviembre de 1996 la Subdirección Jurídica del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, solicitó al Alcalde Local de Usme la publicación del Auto No. 561 del 14 de Noviembre de 1996 por el cual se inicia una actuación administrativa.

Que mediante Memorando SJ No. 638 del 23 de Junio de 1997, el Jefe Unidad Legal solicitó a la Subdirección de Calidad Ambiental (E) del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, evaluar el estudio de impacto ambiental presentado por el IDU.

Que mediante Memorando SCA-DAMA No. 703 del 16 de Octubre de 1997 dirigido al Jefe Unidad Legal Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se informa la realización de la visita al proyecto en mención, su terminación y entrega.

Que mediante Acta del 13 de Noviembre de 2001 suscrita por el Profesional Especializado Cod.335 grado 17, del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, se considera la necesidad de archivar el expediente No. 19/96 PMA, toda vez que el hecho no es considerado como infracción por las normas vigentes.

Que del folio 20 al 66 del expediente obra el Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental correspondiente al proyecto denominado "Acceso al barrio Diana Turbay, Sector: cultivos".

Que mediante Memorando Interno Radicado No. 2010IE33583, dirigido por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público a la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, se hace constar que mediante visita técnica de verificación realizada al proyecto "Acceso al barrio Diana Turbay, Sector: cultivos" el día 26 de Octubre de 2010, se evidenció la terminación de las obras referidas, sin haberse encontrado rastro de impactos ambientales significativos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que en el caso bajo estudio puede observarse que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU culminó las obras de construcción propuestas en el proyecto "Acceso al barrio Diana Turbay, Sector: cultivos", sin encontrarse evidencia de impactos ambientales significativos, acorde con lo indicado en el Memorando Interno Radicado No. 2010IE33583 de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente.

AUTO No. 02659

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, inclinadas a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo 5 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo 8 del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de Marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

AUTO No. 02659

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo único del artículo 1° de la Resolución No. 3074 de 2011, la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de sus funciones delegadas exceptúa "(...) la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital, actuaciones que quedarán reservadas exclusivamente a la competencia del despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g) de este artículo."

Bajo ese entendido y en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá D.C.,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del expediente DM-06-96-019 a nombre de del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el cual contiene las actuaciones administrativas de control y seguimiento al proyecto denominado "Acceso al barrio Diana Turbay, Sector: cultivos" , por las razones expuestas en la parte motiva de éste Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En consecuencia de la anterior decisión, dar traslado del expediente DM-06-96-019 al Grupo de Expedientes para que proceda a su archivo

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente ato administrativo en el Boletín Ambiental. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 26 días del mes de diciembre del 2012



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

EXPEDIENTE: DM-06-96-019

Elaboró:



AUTO No. 02659

Gloria Elena Medina Huertas	C.C: 41701570	T.P:	CPS: CONTRAT O 371 DE 2012	FECHA EJECUCION:	24/07/2012
Revisó:					
Hector Enrique Barragan Valencia	C.C: 10986467 91	T.P: 20967CSJ	CPS: CONTRAT O 1386 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/10/2012
Rita Gomez Ramirez	C.C: 41543756	T.P: 58297CSJ	CPS: CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	17/10/2012
Yesid Bazarro Barragan	C.C: 12124311	T.P: 64693	CPS: CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/08/2012
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS: CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/11/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P:	CPS: CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	18/10/2012
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	30/11/2012
Aprobó:					
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	30/11/2012
Lucila Reyes Sarmiento	C.C: 35456831	T.P:	CPS: DIRECTOR A LEGAL AMBIENTA	FECHA EJECUCION:	26/12/2012
Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C: 51889287	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	28/10/2012

